



**OTRO SI No.0001 DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.1431318 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SENA REGIONAL CAUCA
Y ANGEL MUÑOZ ORTIZ**

Entre los suscritos, FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA, domiciliado en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.530.994, en calidad de Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-0220 del 24 de febrero de 2020 y se posesionó con el Acta No. 037 del 24 de febrero de 2020, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución número 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte ANGEL MUÑOZ ORTIZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 10696396 de PATIA CAUCA, que en adelante se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido modificar para aclarar la (s) cláusula (s) TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1431318 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 06 de Marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA. PROGRAMA: SER - AREA: Mesa, Bar, Catación.** **2.** Que de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$30722400) COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un (1) primer pago por valor de Dos Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Catorce Pesos (\$2.812.614) COP Incluido IVA, por el mes de Marzo de 2020. B) Ocho (8) pagos iguales por valor de Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos veinticuatro Pesos (\$3.245.324) COP Incluido IVA, valor que corresponde a los meses de Abril a Noviembre de 2020 y C) Un (1) último pago por valor de Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos (\$1.945.194) COP Incluido IVA, por el mes de Diciembre de 2020. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de AHORROS No. 86837904929 de BANCOLOMBIA cuyo titular es el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **3.** Que la supervisora del contrato mediante formato de justificación de modificaciones contractuales, informa al ordenador de gasto, que recibió una comunicación electrónica por parte del Grupo Administrativo y Financiero, en la cual daba a conocer una diferencia de Dos Mil Pesos (\$2.000) MCTE más, en el valor total del contrato; valor que resulta de sumatoria del plan de pagos. **4.** Teniendo en cuenta el formato de justificación allegado por el Supervisor del Contrato, las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusula (s) TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1431318 de 2020 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar y aclarar la (s) cláusula (s) TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$30720400) COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un (1) primer pago por valor de Dos Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Catorce Pesos (\$2.812.614) COP Incluido IVA, por el mes de Marzo de 2020. B) Ocho (8) pagos iguales por valor de Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos veinticuatro Pesos (\$3.245.324) COP Incluido IVA, valor que corresponde a los meses de Abril a Noviembre de 2020 y C) Un (1) último pago por valor de Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos (\$1.945.194) COP Incluido IVA, por el mes de Diciembre de 2020. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de AHORROS No. 86837904929 de BANCOLOMBIA cuyo titular es el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **3.** Que la supervisora del contrato mediante formato de justificación de modificaciones contractuales, informa al ordenador de gasto, que recibió una comunicación electrónica por parte del Grupo Administrativo y Financiero, en la cual daba a conocer una diferencia de Dos Mil Pesos (\$2.000) MCTE más, en el valor total del contrato; valor que resulta de sumatoria del plan de pagos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1431318 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción y/o aceptación de las partes mediante la plataforma SECOP II.



OTRO SI **No.0001** DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. **CO1.PCCNTR.1431318** DE **2020**, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SENA REGIONAL CAUCA
Y **ANGEL MUÑOZ ORTIZ**